

Se concede indulto a cinco sentenciados por delito contra la libertad de prensa

DECRETO LEY N° 21279

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la celebración del Séptimo Aniversario de la Revolución Beruana, coincidente con su segunda fase, es conveniente estudiar los casos en que haya sido perpetrado delito contra la libertad de prensa en agravio del Estado, con la finalidad de determinar la posibilidad de conceder indulto especial a quienes han sido sentenciados;

Que hasta la fecha se ha establecido la procedencia de indultar a cinco sentenciados por la comisión del aludido delito:

De conformidad con el inciso 22°, del artículo 123° de la Constitución del Estado:

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Concédese indulto especial a los siguientes sentenciados por delito contra la libertad de prensa:

- Mario Castro Arenas.
- Miguel Angel Cussianovich
- Eucadio Gutiérrez Solano.
- Ricardo Linares Calderon.
- Adrián Velásquez Gálvez.

Artículo 2°— El Ministerio del Interior queda encargado del cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos setenticinco.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ, CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., OSCAR VARGAS PRIETO,

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., CESAR PODESTA JIMENEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de División EP., LUIS LA VERA VELARDE, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP., MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor LUIS BARUA OASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., CESAR CAMPOS QUESADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

Contralmirante AP., ISAIAS PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP., ARTEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 30 de Setiembre de 1975.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., OSCAR VARGAS PRIETO,

Teniente General FAP., CESAR PODESTA JIMENEZ,

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI,

General de Brigada EP., CESAR CAMPOS QUESADA, Mi-